



Dirección General de Infraestructuras Rurales,
Patrimonio y Tauromaquia

Ctra.De San Vicente, s/n
06071-Badajoz
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924011366
E-mail: viapecuariasbadajoz@juntaex.es

ANUNCIO

EXPEDIENTE: AUT.06/370/24

ASUNTO: Anuncio de autorización en Vía Pecuaria

D. JUAN HERNANDEZ LAVADO ha solicitado autorización para **CULTIVOS AGRICOLAS** en terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

PROVINCIA: BADAJOZ

TÉRMINO MUNICIPAL: LOS SANTOS DE MAIMONA

VÍA PECUARIA: CAÑADA REAL DE USAGRE

PARAJE O TRAMO: COLINDANCIA POL 33 PARCELA 83

SUPERFICIE: 12.400 m²

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071-Badajoz, durante un plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este Anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de _____ durante el plazo comprendido entre el día _____ hasta el día _____

EL SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

739050

739200

739350

T.M. LOS SANTOS DE MAIMONA.

POL. 33 PAR. 83

CAÑADA REAL DE USAGRE.

4260300

4260150

4260000

2022-06

2022-06

2022-06

2022-06

DATOS DE LA SOLICITUD

U.T.M. ETRS.89 H-29 N

Área solicitada en parcela colindante con Vía Pecuaría :

POLIGONO. 33 PARCELA. 83

La superficie solicitada se encuentra en el T.M de LOBÓN.

La superficie total SOLICITADA por JUAN HERNÁNDEZ LAVADO. para APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LA VÍA PECUARIA con número de Expediente VPBA.AUT. 370/2024 en la colindancia señalada de la vía pecuaría "CAÑADA REAL DE USAGRE", es de 12.400 m2

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarías se encuentran recogidas y reguladas en el Decreto 65/2022 de 8 de junio, Publicado en el D.O.E. nº 113 de 14/06/22.

Se informa de igual manera, que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaría sin la correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarías

LEYENDA

- ÁREA DE APROVECHAMIENTO SOLICITADO.
- Amojonamiento VP
- VP Deslindadas

CAÑADA REAL DE USAGRE. Deslinde publicado en el D.O.E. nº 15 de 4 de febrero de 2003.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
D.G. de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia

Junta de Extremadura
Comisión de Regulación de Vías Pecuarías
Laura Campos Garófano

El Técnico Superior
Juan Manuel Vázquez Ferrera

Escala: 1:2.000
0 20 40 60 m

DETERMINACIÓN DEL AREA SOLICITADA POR JUAN HERNÁNDEZ LAVADO. (Expte. AUT.370/2024) PARA EL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LA VÍA PECUARIA.

Plano: 1
NOVIEMBRE 2024
LOS SANTOS DE MAIMONA. (Badajoz)